

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-JD-600
		Fecha: 02/03/2016
		Versión: 03
	Proceso Jurídica	Página 1 de 3

**COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, No. CCMAQ-SMIC-2022-002**

Señora
GRECIA MARÍA GRAJALES RESTREPO
C.C. No. **38.262.700**
Representante Legal
CONFECCIONES CREAM S.A.S. “CREARSTORE”
Nit. **816003063**
Teléfono **6063296981**
Direccion: **Carrera 3 No. 18 – 13 Pereira, Risaralda**

Asunto: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. **CCMAQ-SMIC-2022-002**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 y 7 del artículo 2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la correspondiente verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta con el mejor precio, por lo cual, me permito comunicarle que la Corporación Concejo Municipal de Armenia, ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **CCMAQ-SMIC-2022-002**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, invitación pública y en la oferta presentada por la empresa que usted representa, documentos estos que, para todos los efectos legales, hacen parte integral del presente comunicado.

Al tenor de lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen para todos los efectos legales el contrato estatal.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada y aceptada por la entidad.

OBJETO: SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- a)** Llevar a cabo el suministro de los bienes objeto de contratación, cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas.
- b)** Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de envío o desplazamiento al sitio en donde se entregará el bien.
- c)** Entregar los bienes objeto de suministro en las instalaciones del Concejo Municipal de Armenia, ubicadas en la carrera 18 con calle 17 esquina, de Armenia, Quindío.
- d)** Los bienes objeto de suministro deben ser nuevos.
- e)** Instalar los elementos objeto de contratación en el lugar indicado por el supervisor.
- f)** Atender las observaciones y requerimientos que formule el Concejo Municipal de Armenia, por conducto del supervisor del contrato.
- g)** Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza del tipo de contrato y los bienes y a suministrar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: F-JD-600
		Fecha: 02/03/2016
		Versión: 03
	Proceso Jurídica	Página 2 de 3

objeto contractual.

- h) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los bienes no cumplan con las especificaciones requeridas por el Concejo Municipal de Armenia. Los costos en que se incurra por los cambios serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro del día hábil siguiente a la notificación de la solicitud de cambio.
- i) El cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, Aportes Parafiscales.
- j) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y en tramamientos que pudieran presentarse.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Un (1) mes, a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente proceso se estimó en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$3.236.800) incluido IVA**, respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 00077 del 05 de Abril de 2022.

FORMA DE PAGO:

La Corporación Concejo Municipal de Armenia pagará al contratista el valor del presente contrato, mediante un único pago, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, al finalizar la ejecución del mismo; previo visto bueno por parte del supervisor, luego de verificar el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Aportes a la Administradora de Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC de la entidad.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

En las instalaciones de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, ubicado en la Carrera 18 Calle 17 Esquina Centro Administrativo Municipal CAM - Teléfono (6) 741 41 85, Correo Electrónico: juridica@concejodearmenia.gov.co.

CONSTITUCION DE GARANTIA UNICA

El artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, así las cosas; por tratarse de un contrato donde el pago queda sujeto al recibo a satisfacción de los bienes; es decir, no se pone en riesgo el recurso público, considera que no es necesaria la exigencia de garantías.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA		Código: F-JD-600
			Fecha: 02/03/2016
			Versión: 03
	Proceso Jurídica		Página 3 de 3

La vigilancia y control al objeto convenido, la ejercerá la Secretaría General de la Corporación Concejo Municipal de Armenia o quien este designe, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable, y Jurídica en la ejecución del contrato

Como constancia se firma en Armenia Quindío, a los Trece (13) día del mes de Abril del año Dos Mil Veintidós (2022).

NOTA: FIRMA ELECTRÓNICA: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

Concepto de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf